



Honorable Legislatura
Tucumán

P.L. 129/2007

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 7.535, en la forma que se indica a continuación:

- Suprimir en el Artículo 3º, inciso b) la expresión: "Ex Brigada de Investigaciones (Avenida Sarmiento esq. Muñecas)".

Art. 2º.- Modifícase la Ley Nº 6.958, en la forma que se indica a continuación:

- Sustituir el Artículo 1º, por el siguiente:

"Artículo 1º.- Aféctase para el uso del Poder Legislativo una fracción del inmueble de propiedad del Estado Provincial identificado en mayor extensión con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 22888, Circunscripción 1, Sección 8 a, Manzana 54/60, Parcela 1A; Matrícula 581 e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 54, Serie C, Folio 5 del año 1969, Capital Norte, con los siguientes linderos: Norte: Calle España; Sur: Avenida Sarmiento; Este: Consorcio Propiedad Horizontal; Oeste: Calle Ildefonso de las Muñecas."

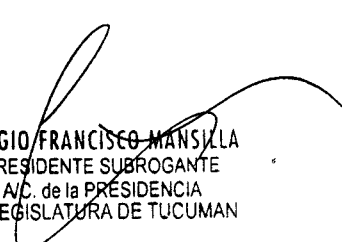
Art. 3º.- Modifícase la Ley Nº 7.955, en la forma que se indica a continuación:

- En el Artículo 1º, suprimir la expresión: "El mencionado inmueble posee 52 mts. sobre Av. Sarmiento y 63,15 mts. sobre calle Muñecas."

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete.

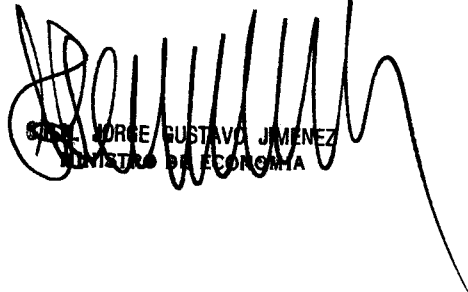

JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

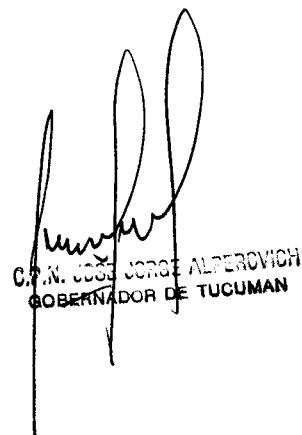

SERGIO FRANCISCO MANSILLA
PRESIDENTE SUBROGANTE
A/C. de la PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGISTRADA BAJO EL N° 7.986.-

San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2007.-

**Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-**


C. N. 6083 JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


C. N. 6083 JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN